



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Año 1994

V Legislatura

Núm. 57

### PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**PRESIDENTE: DON NESTOR PADRON DELGADO**

Sesión núm. 11

**celebrada el 10 de noviembre de 1994,  
en el Palacio del Senado**

#### ORDEN DEL DIA:

Solicitud de comparecencia del Vicepresidente del Gobierno, Excmo. Sr. don Narcis Serra i Serra, para informar sobre las razones por las que no ha sido oído el citado Tribunal por el Gobierno en el proceso de selección del miembro español del Tribunal de Cuentas de la Comunidad Económica Europea (CEE), a petición del Grupo Parlamentario Popular. (Números de expediente S. 711/000087; C. D. 213/000100)..... 1184

Para dar a conocer a la Cámara los criterios manejados por el Gobierno para la designación de don Antonio Castells como candidato a miembro del Tribunal de Cuentas de la Comunidad Europea, a petición del Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Números de expediente S. 711/000088; C. D. 213/000108)..... 1184

Solicitud a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de que se recabe de dicho Tribunal la realización de una fiscalización de la empresa pública Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S. A. (ENRESA), desde su fundación hasta el año 1993, a petición del Grupo Parlamentario Popular. (Números de expediente S. 772/000005; C. D. 253/000011) ..... 1193

Páginas

**Solicitud de fiscalización específica económico-financiera de la gestión de Cruz Roja Española, durante el período que fue Presidenta de la Entidad doña Carmen Mestre, a petición del Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Números de expediente S. 772/000006; C. D. 253/000005).....**

1195

**Se abre la sesión a las diez horas y treinta minutos.**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se abre la sesión.

Antes de dar comienzo a la sesión de esta Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas de acuerdo con el orden del día, este Presidente, y en nombre de la Mesa, quiere expresar su agradecimiento a don Adolfo Carretero, Presidente del Tribunal de Cuentas, que ha dimitido por razones personales. Todo el mundo sabe que padece una grave enfermedad, por lo que creía necesario y obligado expresar el reconocimiento de la Comisión a una persona que ha dedicado bastantes años a las tareas de presidir el Tribunal de Cuentas y que ha comparecido aquí cuantas veces ustedes lo han querido para expresar las aclaraciones y las explicaciones de los informes que han tenido entrada en esta Comisión.

Muchas gracias.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO PARA INFORMAR SOBRE LAS RAZONES POR LAS QUE NO HA SIDO OÍDO EL CITADO TRIBUNAL POR EL GOBIERNO EN EL PROCESO DE SELECCION DEL MIEMBRO ESPAÑOL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA, A PETICION DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (S. 711/000087; C. D. 213/000100.)**

— **PARA DAR A CONOCER A LA CAMARA LOS CRITERIOS MANEJADOS POR EL GOBIERNO PARA LA DESIGNACION DE DON ANTONIO CASTELLS COMO CANDIDATO A MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD EUROPEA, A PETICION DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (S. 711/000088; C. D. 213/000108.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a debatir el primer punto del orden del día: Solicitud de comparecencia del señor Vicepresidente del Gobierno para informar sobre las razones por las que no ha sido oído el citado Tribunal por el Gobierno en el proceso de selección del miembro español del Presidente del Tribunal de Cuentas de la Comunidad Económica Europea, a petición del Grupo Parlamentario Popular.

Debo aclarar que al haber dos solicitudes prácticamente en el mismo sentido, la del Grupo Parlamentario Popular y la de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en primer lugar ambos Grupos formularán sus solicitudes de aclaración al Vicepresidente del Gobierno, el cual responderá a continuación.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Rudi Ubeda.

La señora **RUDI UBEDA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de entrar en el tema objeto de debate, quiero dejar aquí constancia, en nombre de mi Grupo y como Portavoz del mismo en esta Comisión, que, aunque son sabidas las discrepancias de criterio que en muchas ocasiones hemos mantenido con el señor Carretero, lamentamos que su dimisión haya sido debida a una enfermedad y le deseamos un pronto restablecimiento.

Dicho esto, señor Presidente, entro en el punto del orden del día.

Su comparecencia, señor Serra, Vicepresidente del Gobierno, fue pedida por mi Grupo en octubre del año pasado. Entiendo que en este momento quizá se ha quedado antiguo el asunto por el cual pedimos que usted compareciera, pero bien es cierto que ha sido algo ajeno a la voluntad de este Grupo lo que ha originado que estemos hablando hoy, 10 de noviembre de 1994 —, y no quiero decirle que sea consecuencia de su falta de voluntad para venir a la Comisión—, de un asunto que tuvo su origen el 5 de octubre de 1993, un acuerdo del Tribunal de Cuentas adoptado por unanimidad en su Pleno extraordinario, que dice lo siguiente: El Pleno del Tribunal de Cuentas lamenta no haber sido oído en el proceso de selección del miembro español del Tribunal de Cuentas de la Comunidad Europea como es criterio unánime de los Tribunales de Cuentas de los países miembros de la Comunidad Europea, expresado en su reunión de La Haya de 1989, que fue ratificado por este Pleno en junio de 1993. Asimismo, expresa un malestar por haber sido preterida esta Institución al seleccionar dicho miembro español sin tomar en consideración a personalidades que pertenezcan o hayan pertenecido al Tribunal de Cuentas, como se establece en el artículo 206.3 del Tratado de Bruselas. Y continúa el acuerdo del Tribunal con un tercer punto, que dice: Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y comunicarlo a los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado.

Como bien dice el contenido de este acuerdo, y como usted seguramente conoce sobradamente, señor Serra, el

artículo 188.b) del Tratado de la Unión Europea, de 1992, prevé que el Tribunal de Cuentas Europeo estará compuesto por doce miembros. El punto segundo de ese artículo dice: Los miembros del Tribunal de Cuentas serán elegidos entre personalidades que pertenezcan o hayan pertenecido en sus respectivos países a las Instituciones de control externo o que estén especialmente capacitadas para esta función, y deberán ofrecer absolutas garantías de independencia. El artículo 206 del Tratado de Bruselas de 1975 tiene un texto semejante, y en él se dice que se deberá elegir entre personalidades que pertenezcan o hayan pertenecido en sus países respectivos a las Instituciones de control externo, y también contempla que deberán ofrecer garantías totales de independencia.

Señor Serra, a la vista de estos datos, nos gustaría que nos explicase por qué el Gobierno no consultó al Tribunal de Cuentas a la hora de nominar al miembro español para el Tribunal europeo. Y también nos gustaría que nos explicase si el Gobierno considera que la persona nominada, don Antonio Castells i Oliveros —cuya capacidad profesional no voy a poner en cuestión porque es catedrático de Hacienda Pública—, va a dar garantías de total independencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Rudi.

Para formular sus razones de solicitud de comparecencia por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZALEZ BLAZQUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo también quiero dejar constancia del profundo pesar de mi Grupo por la enfermedad del señor Carretero, así como desear su pronta recuperación.

La comparecencia del señor Vicepresidente del Gobierno se produce, como se ha dicho en la anterior intervención, casi un año después de ser pedida también por mi Grupo. Pero esta comparecencia tiene un precedente en esta Comisión: la propia comparecencia del Presidente del Tribunal de Cuentas para este mismo tema y en la misma Comisión.

Mi Grupo, en su momento, también hizo una pregunta escrita al Consejo de las Comunidades Europeas que venía a decir, más o menos, lo siguiente: El Gobierno español presentó el 1.º de octubre de 1993 la candidatura de don Antonio Castells, Diputado y miembro de la Comisión Ejecutiva del Partido Socialista de Cataluña, como miembro del Tribunal de Cuentas Europeo. La presentación de esta candidatura ha sido criticada por el Tribunal de Cuentas de España en un Pleno extraordinario celebrado el 6 de octubre de 1993. La resolución de este organismo, que ya ha sido leída, adoptada por unanimidad, señalaba que el Pleno del Tribunal de Cuentas lamentaba no haber sido oído en todo el proceso, y asimismo expresaba su malestar por haber sido preterida esta Institución al seleccionar dicho miembro del Tribunal de Cuentas español sin tomar en consideración a personalidades que pertenezcan o hubieran pertenecido al Tribunal de Cuentas.

A la vista de estos datos, preguntamos al señor Vicepresidente del Gobierno si se puede garantizar que el candidato don Antonio Castells reunía en su momento todas las condiciones requeridas en el artículo 206 del Tratado de Bruselas para ejercer sus funciones con absoluta independencia y en interés general de la comunidad.

Decía anteriormente que esta comparecencia viene después de otra del Presidente del Tribunal de Cuentas que expresó, en esta misma Comisión, que en su día el Tribunal de Cuentas había dirigido una carta al Ministro para las Relaciones con las Cortes en la que le había hecho saber todas estas consideraciones que acabo de referir. El Tribunal de Cuentas creía que debería haber sido oído antes del nombramiento no sólo del Tribunal de Cuentas, que es una organización supranacional, sino de otras organizaciones internacionales. Finalizó su intervención el Presidente del Tribunal de Cuentas diciendo que, después de una reunión con el Ministro de la Presidencia en la que estuvo presente el plenario del Tribunal de Cuentas, éste, en nombre de Gobierno, le dio la explicación de que la premura, dado que todos los países ya habían propuesto candidatos, exigía al Gobierno español que lo hiciera rápidamente, siendo ésas las únicas razones de no haber consultado al Tribunal de Cuentas. Creo que el propio Presidente del Tribunal de Cuentas no se dio por satisfecho con esa explicación, aunque la manifestó en el momento citado.

Nosotros estamos persuadidos y convencidos de que el Gobierno tenía las competencias adecuadas para nombrar o proponer a don Antonio Castells como miembro del Tribunal de Cuentas Europeo. Ahora bien, ¿no le parece al señor Vicepresidente del Gobierno que se deberían haber guardado las formas y haber tenido un respeto, a mi entender, por el plenario del Tribunal de Cuentas Europeo y considerar su opinión para la propuesta?

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor González.

Para expresar los criterios del Gobierno o las razones esgrimidas en este tema, a solicitud de los Grupos Parlamentarios Popular e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Vicepresidente del Gobierno.

El señor **VICREPRESIDENTE DEL GOBIERNO** (Serra i Serra): Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, yo también quiero iniciar esta comparecencia lamentando que se haya retrasado tanto en el tiempo, y lamentando también que se produzca en un momento en el que el señor don Adolfo Carretero, por las razones que ha expresado la Presidencia, ha debido dimitir de su cargo. Yo también considero que el señor Carretero ha sido un Presidente eficaz, riguroso e imparcial del Tribunal de Cuentas, al que todos deseamos no sólo una pronta recuperación, sino que sentimos perderle al frente de esta Institución dada la ejecutoria que ha tenido al frente de la misma.

Y digo que siento que la comparecencia se haya producido con tanto retraso porque no se trata de que el Gobierno no tenga nada que ocultar en relación con este nom-

bramiento, sino que, precisamente, el Gobierno hubiera querido explicarse rápidamente, y en todo caso, si hubiera sido posible, junto al Presidente del Tribunal de Cuentas. De todos modos, el retraso permite decir hoy —puesto que hace ya meses que el Tribunal al completo viene ejerciendo sus funciones— que el Gobierno está plenamente satisfecho del nombramiento que en su día propuso, y voy a dar las explicaciones, que creo que responden ampliamente a las demandas de sus señorías, tanto sobre el procedimiento para designarlo como sobre la idoneidad del candidato, si bien, evidentemente, estoy dispuesto a ampliarlas en la medida en que ustedes me lo pidan.

En primer lugar, quiero dejar sentado —a ello se ha referido el señor González y por eso en este tema no vamos a tener posiciones distintas— que el Gobierno ha hecho un mero ejercicio de lo que son sus propias competencias y responsabilidades al seguir el procedimiento que ha seguido para proponer al señor Antonio Castells como miembro del Tribunal de Cuentas Europeo.

La señora Rudi ha hecho referencia al artículo 188 del Tratado de la Unión Europea, y ese artículo, que reproduce el artículo 206 del constitutivo de las Comunidades Europeas, deja bien claro que el nombramiento del Tribunal de Cuentas Europeo es competencia del Consejo a propuesta de los Gobiernos de cada uno de los Estados miembros y oído el Parlamento Europeo. El Gobierno español hizo, por lo tanto, uso de sus competencias y por ello el día 1.º de octubre del año 1993 se dieron instrucciones a la Embajada española ante la Comunidad Europea para que comunicase al Consejo la propuesta de nombramiento y para que también la comunicase al Parlamento Europeo a los efectos de que el mismo procediera a los trabajos de Comisión y a emitir por parte de su órgano plenario el informe correspondiente. En cuanto al procedimiento de designación, los tratados europeos no establecen ningún otro requisito.

Sin embargo, tanto la señora Rudi como el señor González han hecho referencia a la consulta del Tribunal de Cuentas de nuestro propio país y han citado la carta del Presidente del Tribunal de Cuentas en su día al Ministro de Relaciones con las Cortes —esta referencia la ha hecho el señor González—. Efectivamente, existe una recomendación adoptada por el denominado Comité de Contacto de los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Europeas en su reunión de septiembre de 1989, acuerdo que fue transmitido en el mes de noviembre de ese mismo año, 1989, por el entonces Presidente del Tribunal de Cuentas, Pascual Sala, al Ministro de Relaciones con las Cortes, indicando en su carta las características de ese órgano, es decir, del Comité de Contacto de los Tribunales de Cuentas, órgano que existe con el objeto de intercambiar opiniones acerca de problemas comunes y de establecer sistemas, métodos, y en algunos casos normativas, que de una u otra manera aproximen los puntos de vista de los distintos Tribunales Europeos en relación con las tareas que tienen encomendadas. Por lo tanto, el Comité de Contacto de los Tribunales de Cuentas es un organismo no institucional de las Comunidades Europeas y aunque sus resoluciones sean muy estimables y sus trabajos necesarios en la medida en

que conviene la coordinación informal de las tareas de los Tribunales de Cuentas de los países europeos, no tienen ni pueden tener eficacia jurídica, como lo prueba un hecho que espero que sus señorías acepten como demostrativo: sólo un país de los 12 que componen la Comunidad Europea ha seguido la recomendación de esta reunión de Presidentes de Tribunales de Cuentas, sólo uno, y ha procedido a una consulta previa al Tribunal de Cuentas de este propio país.

Más allá del contenido de los tratados europeos existe una Resolución del Parlamento Europeo de 1992, sobre procedimientos, principios y criterios para emitir su dictamen —tampoco vincula a los Gobiernos de los países miembros— sobre las candidaturas de miembros del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas. En esa Resolución no se contiene ninguna previsión sobre la participación de los Tribunales de Cuentas en la conformación de la voluntad de los respectivos Gobiernos para proponer los candidatos. Sí existen exigencias de características profesionales: experiencia profesional adquirida a alto nivel, bien en las finanzas públicas o bien en la gestión o en el control de gestión. Es decir, en sus criterios el Parlamento Europeo amplía el contenido del Tratado de la Unión Europea, puesto que en este último los miembros pueden pertenecer o haber pertenecido en los respectivos países a las instituciones de control externo o estar especialmente calificados para esa función, mientras que el Parlamento ya distingue entre haber participado en el control de gestión, haber participado en la gestión de organismos económicos o bien en las finanzas públicas. Además —y lo leo porque va a tener que ver con las demandas de garantías de independencia del candidato que han formulado sus señorías—, el Parlamento Europeo aprobó como criterio que no se ejerza ningún tipo de mandato electivo ni ningún tipo de responsabilidad en un partido político a partir de la fecha de nombramiento. El siguiente apartado de este acuerdo del Parlamento Europeo se refiere a la edad de los candidatos; pide que los candidatos tengan una edad tal que no cumplan los 65 años en el ejercicio del primer mandato y si son renovados que no cumplan los 70 años en el segundo. Y después, los criterios aprobados por el propio Parlamento Europeo se refieren a la necesidad de establecer una composición diversa, plural, en el Tribunal de Cuentas, porque el Parlamento Europeo —dice esa Resolución— velará por que se mantenga un equilibrio razonable en el colegio de miembros, y sigue: si la actual composición del Tribunal puede considerarse afortunada por la diversidad de origen de sus miembros —y no puede hacer referencia a la diversidad de países, que es obvia, sino a la diversidad de origen en cuanto a profesiones, órganos de la Administración, procedencia de los órganos de control de las instituciones—, no es justificable que no exista —se refiere al momento en el que se dictó la Resolución, en 1992— ningún miembro femenino en el Tribunal de Cuentas, siendo éste un criterio que el Parlamento Europeo quería que se enmendase. Por último, el Parlamento Europeo tiene como criterio aprobado el que los miembros del Tribunal de Cuentas no deberían tener en el mismo más de dos mandatos.

Dicho esto, es decir, conocidos —porque los ha leído la señora Rudi— los criterios que impone el Tratado de la Unión Europea y conocidos los criterios que votó el Parlamento Europeo, queda claro que es responsabilidad del Gobierno buscar la persona idónea que cumpla con estas condiciones.

Señorías, hasta la aprobación por parte del Parlamento Europeo, es una condición de valoración de los candidatos, pero en ningún caso vinculante de la decisión final del Consejo, como lo prueba el hecho de que en la renovación que estamos considerando, de octubre de 1993, de los seis candidatos presentados por los seis países que debían renovar su miembro en el Tribunal de Cuentas, dos de ellos no tuvieron el informe favorable del Parlamento Europeo y, a pesar de ello, el Consejo Europeo los nombró para dicho Tribunal.

Dicho lo anterior, que el Gobierno ha cumplido con todos los requisitos legales de tratados internacionales y de acuerdos del Parlamento Europeo para nombrar al candidato al Tribunal de Cuentas, quisiera expresar a sus señorías que el Gobierno sí contó con el Tribunal de Cuentas español antes de tomar su decisión.

El día 13 de septiembre de 1993, junto con el Ministro de la Presidencia, recibí al Presidente y al Vicepresidente del Tribunal de Cuentas para intercambiar criterios respecto del posible candidato futuro. Posteriormente, siguió los contactos el Ministro de la Presidencia que, a su vez, comunicó al Presidente del Tribunal de Cuentas cuál sería el candidato propuesto por el Gobierno español antes de transmitir nuestra propuesta a Bruselas. El propio Ministro, como han explicado sus señorías, se reunió días después con el Tribunal de Cuentas y le explicó las razones del Gobierno para nombrar a este candidato.

Aunque no me parece estrictamente necesario, puesto que consta en el «Diario de Sesiones» de las Cortes Generales, quiero decir, en defensa de lo que exactamente dijo don Adolfo Carretero en su comparecencia, que el Ministro explicó al Tribunal de Cuentas que el Gobierno era quien tenía competencia para la propuesta, que no se hallaba vinculado por ninguna resolución de los presidentes del Tribunal de Cuentas, que no había preferencia ni en el Tratado de la Unión Europea ni en el anterior para miembros del Tribunal de Cuentas, ni en las resoluciones del Parlamento Europeo, puesto que en los artículos que ha leído la señora Rudi se explicita que pueden nombrarse expertos, y que no hubo —eso sí que es cierto— tiempo material en el momento de la decisión final —porque los demás países ya habían presentado los candidatos— de hacer una consulta formal al Tribunal de Cuentas.

Quiero expresar mi opinión personal y la del Gobierno sobre el particular. Creo conveniente que, antes de que el Gobierno ejerza sus responsabilidades, tenga un intercambio de opiniones con el Presidente del Tribunal de Cuentas, y esto lo hizo el Gobierno; y no sólo con el Presidente del Tribunal de Cuentas, sino con los presidentes anteriores, y sugiero que en el futuro esto se haga precisamente como una forma de valorar la idoneidad de los candidatos. Pero, señorías, no es mi criterio ni es criterio del Gobierno nombrar a un miembro en activo del Tribunal de Cuentas

como miembro del Tribunal de Cuentas de Europa, porque no nos parece que una decisión, que es responsabilidad del Gobierno, interrumpa el mandato parlamentario que tienen los miembros del Tribunal de Cuentas para un período determinado. Y, como no nos parece oportuno ni conveniente, del mismo modo que pueden nombrarse personas que hayan sido miembros de tribunales de cuentas o de órganos de control, evidentemente, junto a profesionales de prestigio, creemos que por el mecanismo de nombramiento, que es responsabilidad del Ejecutivo, no es adecuado que esa decisión del Ejecutivo interrumpa un período de mandato del Legislativo respecto de la composición del Tribunal de Cuentas.

Dicho esto, pasaré a responder claramente las demandas de justificación de idoneidad de la persona elegida. Antes quiero decir con toda cordialidad al señor González que en absoluto se ha preterido a la institución del Tribunal de Cuentas, ni lo ha hecho el Gobierno español ni lo han hecho los otros diez países que no han formulado consultas a su propio Tribunal de Cuentas y que, por descontado, hemos guardado las formas porque el Gobierno las ha guardado y las guardará siempre en relación con el Tribunal de Cuentas y con el respeto que éste le merece. Precisamente, por esa posición de respeto al Tribunal de Cuentas y al mandato parlamentario respecto de sus componentes y a las relaciones entre el Legislativo y el Tribunal de Cuentas, el Gobierno no considera adecuado designar a una persona que esté en estos momentos cumpliendo ese período de mandato parlamentario en el Tribunal de Cuentas.

Como decía antes la señora Rudi, los miembros de Tribunales de Cuentas europeos deben pertenecer o haber pertenecido en sus respectivos países a las instituciones de control externo o estar especialmente calificados para esta función.

Por tanto, la alternativa es doble: o se justifica la presentación del candidato por haber estado en un órgano de control, o se justifica por tener capacidades o calificaciones especiales para esta función.

Insisto en que el Parlamento Europeo no pone en absoluto el énfasis en la pertenencia a los órganos de gestión, sino que solicita que hayan pertenecido también a órganos de gestión, y no sólo de control de gestión, o que tengan calificación personal. Pero es que resulta, señorías, que el candidato del Gobierno español reúne las dos condiciones establecidas en el artículo 206 del Tratado constitutivo de las Comunidades Europeas, o el 188 del Tratado de la Unión que ha leído la señora Rudi, porque el candidato que hemos propuesto es catedrático de Hacienda Pública, es Auditor de Cuentas, ha sido miembro de la Comisión Mixta de Valoraciones entre el Estado y la Generalitat de Cataluña para las transferencias y tiene numerosas publicaciones. Además, don Antonio Castells ha sido miembro de una institución de control externo de nuestro país, porque, sin menoscabo del Tribunal Constitucional, estarán ustedes de acuerdo conmigo en que ser miembro de un Tribunal de Cuentas de Comunidad Autónoma, en este caso síndico de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, es cumplir con la condición del artículo 206 del Tratado de las

Comunidades, que especifica que hayan pertenecido en sus respectivos países a las instituciones de control externo, y la Sindicatura de Cuentas de Cataluña es en España una institución reconocida y actuante en nuestro ordenamiento jurídico. En esta institución, don Antonio Castells fue síndico entre 1984 y 1989 y, además, Presidente de la Sección de Enjuiciamiento de dicha sindicatura durante los mismos años.

Para tranquilidad de sus señorías, y quizá a causa del retraso con que comparezco —del que se ha lamentando, y yo también, la señora Rudi—, he de decirles que la audiencia que tuvo lugar en la Comisión de control presupuestario del Parlamento Europeo en relación con cada uno de los candidatos propuestos por los distintos países fue especialmente favorable al señor Castells, es decir, al candidato propuesto por el Gobierno español, ya que fue el único de los propuestos por estos seis países avalado por unanimidad por la citada Comisión. Y por si sus señorías requieren una mayor seguridad en relación con la idoneidad de don Antonio Castells, les diré que, días después, cuando el Pleno del Parlamento Europeo votó el informe sobre cada uno de los candidatos para cubrir una vacante del Tribunal de Cuentas Europeo, quien más votos obtuvo en esa sesión plenaria volvió a ser el señor Castells, candidato propuesto por el Gobierno español.

Por lo que respecta a las garantías de independencia, el señor González se ha referido a una pregunta que un miembro de su Grupo Parlamentario europeo formuló en el Consejo, que éste contestó en su momento con toda claridad. Por otra parte, este tema está resuelto en el artículo 206 del Tratado de constitución de las Comunidades Europeas, que señala que en el momento de asumir sus funciones estas personas se comprometerán solemnemente a respetar, mientras dure su mandato, la independencia, etcétera.

Por otro lado, el señor Castells no es el único parlamentario que ha habido, y hay en estos momentos, en el Tribunal de Cuentas Europeo. El miembro alemán del citado Tribunal también era parlamentario y Presidente de la Comisión de Presupuestos del Parlamento alemán y, al igual que en el caso del candidato español, en el momento de su nombramiento dimitió de todos sus cargos para garantizar en todos sus términos la independencia a que se refieren los tratados y normas elaborados por el Parlamento Europeo. Hasta en nuestro Tribunal de Cuentas hemos nombrado miembros de una de las dos Cámaras que, evidentemente, han dimitido de su condición de parlamentarios para formar parte del Tribunal de Cuentas español.

Por tanto, señorías, supongo que estarán de acuerdo conmigo en que la garantía de independencia no procede de la ausencia de pertenencia a un partido político, sino de la dimisión respecto de esos cargos y de la conducta que a partir de ese momento tenga el miembro del Tribunal de Cuentas. Pensar lo contrario sería creer que tan sólo funcionarios públicos que no hubieran pertenecido a partidos parlamentarios serían las personas idóneas para formar parte del Tribunal de Cuentas europeo y por la composición de éste, está claro que ése no es el criterio de los países de la Comunidad Europea.

Por ello, señorías, puedo decirles que el candidato español al Tribunal de Cuentas europeo fue propuesto por el Gobierno español siguiendo rigurosamente todas las exigencias de la legislación vigente, con una consulta y comunicación al Presidente del Tribunal de Cuentas español, nombrándose a una persona idónea para el cargo, lo que se ha podido demostrar durante el ejercicio de estos meses, pero también, como ya he dicho, por el hecho de que fuera el candidato mejor valorado y avalado, tanto por la Comisión Presupuestaria del Parlamento Europeo, como por éste último. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Vicepresidente del Gobierno.

Con el fin de solicitar alguna aclaración, o expresar su criterio respecto de la información dada por el Vicepresidente del Gobierno, en primer lugar, tiene la palabra la señora Rudi, del Grupo Popular.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Vicepresidente del Gobierno, dice usted que hubiera querido explicarse rápidamente, pero tenía la oportunidad de hacerlo, ya que el Gobierno puede comparecer a petición propia en cualquiera de las Comisiones del Congreso. Por tanto, si su comparecencia en esta Comisión —a petición de los Grupos Parlamentarios Popular y de Izquierda Unida— ha sufrido alguna demora por diferencias de criterio en la aplicación del Reglamento, no hubiera ocurrido así en su petición de comparecencia ante la Cámara como Ministro del Gobierno. Quizá esto sea algo anecdótico, pero se lo digo por si le ocurre en otra ocasión. Me imagino que usted conoce bien el Reglamento, porque lleva muchos años en política y en el Gobierno pero, por si acaso, haga uso de él, señor Serra y no espere a que le llamemos; venga usted, ya que tiene derecho como miembro del Gobierno.

Toda su argumentación se ha centrado en dos ideas. Una de ellas, relativa a que el Gobierno ha cumplido con una potestad que tiene atribuida, lo que no he puesto en duda en ningún momento. Efectivamente, la potestad de nombrar al representante de España en el Tribunal de Cuentas pertenece al Gobierno, y sólo faltaría que el Gobierno se hubiera atribuido una potestad que no tuviera. Y aunque, señor Serra, estamos acostumbrados a ver cosas relativamente extrañas —por utilizar un término suave— en las decisiones que toma el Gobierno, permítame que insista en que sólo faltaría que ustedes hubieran tomado una decisión que no tuviera un amparo legal. Por tanto, no hemos discutido esa cuestión, sino el criterio político.

En este sentido, la intención de mi Grupo es hablar de criterios políticos y, en el uso de esa potestad legal, entendemos que el Gobierno —porque se trata de un acuerdo corporativo— no ha actuado correctamente. Pero esto no sólo lo piensa mi Grupo, sino que en aquel momento, el Tribunal de Cuentas, por unanimidad, en un Pleno extraordinario convocado al efecto, les hizo llegar su malestar. Luego mostramos nuestra discrepancia con el aspecto formal del trámite —no con el legal—, pero también lo ha hecho el Tribunal de Cuentas español.

Por otra parte, usted dice que las resoluciones del Tribunal de Cuentas europeo no tienen eficacia jurídica y en su argumentación sigue hablando de la legalidad o ilegalidad que, por otra parte, es un campo en el que a ustedes les gusta moverse mucho y quizá huyan de los principios éticos y de los criterios políticos. También sabemos esto, pero sigo insistiendo en que no haber consultado al Tribunal de Cuentas español nos ha parecido una mala forma de actuar en el ámbito político.

También le quiero pedir una aclaración —porque no he conseguido entenderlo— sobre algo que usted ha dicho. He creído entender que habían consultado al Presidente y al Vicepresidente del Tribunal y se me plantean dos dudas al respecto. La primera, referente a cómo es posible que si ustedes hablaron con el Presidente del Tribunal —en aquellos momentos, el señor Carretero—, posteriormente se produjera un acuerdo unánime de protesta de aquél. En segundo lugar, quisiera saber quién es la segunda persona con la que hablaron, porque el Tribunal de Cuentas no tiene Vicepresidente; está el Presidente del Tribunal y dos Presidentes de las dos Secciones: la de Enjuiciamiento y la de la Fiscalización, pero es un órgano que no tiene Vicepresidente. Por tanto, me gustaría que nos aclarase quién es la persona a la que le ha adjudicado usted el cargo de Vicepresidente del Tribunal.

Por otra parte, ya he dicho que no iba a discutir la idoneidad profesional del señor Castells, y no voy a hacerlo, pero sí la idoneidad política de esta decisión. Usted dice que el señor Castells no es el único miembro del Tribunal de Cuentas europeo que proviene de un Parlamento, pero a mi Grupo no le parece lo más adecuado —y es el criterio que también hemos mantenido para el Tribunal de Cuentas español— que personas vinculadas a partidos políticos —que, lógicamente, dejan de estarlo en el momento en que toman posesión de su cargo, porque así lo exige la ley— ocupen puestos en órganos de control; en este sentido, el Tribunal de Cuentas español es un órgano de control del Ejecutivo dependiente del Parlamento y el Tribunal de Cuentas europeo también lo es. Y es precisamente porque don Antonio Castells tiene currículum político —y no por el especial condicionante de éste—, no nos parece la persona más adecuada para formar parte de un órgano de control. A este respecto, era miembro del Consejo Nacional del PSC desde 1987, formó parte de la Comisión Ejecutiva del PSC desde 1989, y fue Diputado autónomo del Parlamento de Cataluña por el PSC-PSOE. Y el 7 de octubre de 1993 —hace ya más de un año, pero es cuando se produjeron estas noticias—, en un periódico catalán había declaraciones de la Dirección del PSC —yo no he visto que hayan sido desmentidas—, en el cual se dice —quizá no lo diga con claridad, porque está en catalán y mi conocimiento de esa lengua no es muy amplio, pero creo que sí puedo entender el sentido— que los socialistas catalanes han informado que el catedrático de Hacienda Pública mantendrá su residencia en Barcelona, se desplazará puntualmente a Luxemburgo y, de esta manera, Castells, miembro de la ejecutiva del PSC y próximo a Raimon Obiols, seguirá implicado en las decisiones del partido.

Señor Serra, que el 7 de octubre aparezca esto publicado —que no ha sido desmentido por la dirección de los socialistas catalanes— me parece muy grave y me hace dudar de la voluntad de independencia política que usted aseguraba que este señor tenía en el momento que dimitió de su cargo de Diputado.

Nos ha dado dos argumentaciones —para terminar, señor Presidente—: por una parte, que recomienda y está de acuerdo en que se oiga al Presidente del Tribunal de Cuentas en estas decisiones. Pues ponga en práctica su criterio, señor Serra, que usted lleva de Vicepresidente del Gobierno muchos años; no es que esté usted fuera del Gobierno y tenga que recomendarle lo que tiene que hacer. Póngalo usted en práctica, y podía haberlo hecho en octubre del año 1993.

Por último, cuando usted dice que son contrarios a nombrar para el Tribunal de Cuentas Europeo a cualquier miembro actual del Tribunal de Cuentas español, da una argumentación que puede tener su sentido —se lo reconozco—, es decir, que no quieren interrumpir un mandato que tiene su origen en un acuerdo parlamentario por un acuerdo del Ejecutivo. Entonces, me planteo una duda, y vuelvo a su condición de Vicepresidente: ¿me quiere explicar usted cuál es el origen del señor Belloch, actual Ministro del Gobierno del señor González? Porque el señor Belloch era miembro del Consejo del Poder Judicial, y por mandato del Parlamento. Y el señor González —el Presidente del Gobierno— no tuvo empacho en no aplicar su criterio. Mere usted, señor Serra, a ver si se lo explica mejor al señor González. Además, el criterio del Gobierno es unánime. Pero es que, a más a más —como dicen ustedes, los catalanes—: el señor Belloch, una vez Ministro del Gobierno del señor González, del cual usted forma parte, ha nombrado Secretaria de Estado de su Ministerio a una señora que también era miembro del Consejo General del Poder Judicial por mandato del Parlamento.

Señor Serra, justificar lo injustificable es realmente complicado. Asuma usted que su criterio político es ocupar las instituciones, como lo han venido haciendo desde que están en el Gobierno. Siempre han mandado personas vinculadas con el Partido a ocupar órganos independientes. Y, efectivamente, lo hicieron en el caso de un miembro del Tribunal de Cuentas. Asuma usted eso, pero no busque justificaciones que se vuelven en contra suya, porque todos los argumentos son de ida y vuelta. **(Varios señores Senadores y Diputados: ¡muy bien!)**

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Rudi. Tiene la palabra el señor González Blázquez.

El señor **GONZALEZ BLAZQUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervendré con mucha brevedad, señor Vicepresidente del Gobierno, puesto que estamos hablando de un tema que ocurrió hace casi un año y a mí ya me preocupan más los temas de actualidad.

Se ha retrasado mucho en el tiempo, y ya ha dicho la anterior interviniente que si el Gobierno hubiera querido in-

formar tenía todos los medios posibles para hacerlo. Por tanto, no será mi Grupo —supongo— ni este Diputado el que tenga la culpa de que el Gobierno no haya querido explicarse anteriormente. En cuanto a la idoneidad del candidato, no dudamos de su solvencia. Es catedrático de Hacienda Pública, etcétera.

Lo único que nos preocupaba y lo único que preguntamos a través de nuestro parlamentario europeo es si el Consejo podía garantizar su independencia, teniendo en cuenta que fue miembro de la Comisión Ejecutiva de un partido político. Es verdad, señor Vicepresidente del Gobierno, que no tenemos por qué lesionar el derecho de ninguna persona por el hecho de que haya sido militante de un partido político, porque estamos hablando de un miembro de una Comisión Ejecutiva de un partido político. Y el Consejo no nos contestó en ningún momento a esa duda; a si podría garantizar que reunía todas las condiciones requeridas en el artículo 206 del Tratado de Bruselas para ejercer sus funciones con absoluta independencia y en interés de la Comunidad. El Consejo nos dijo: los miembros del Tribunal de Cuentas, que son nombrados por unanimidad por el Consejo y previa consulta al Parlamento Europeo para un período de seis años, son elegidos, de acuerdo con el apartado dos de dichos artículos, entre personalidades que pertenecen o hayan pertenecido en sus respectivos países a instituciones de control externo o que estén especialmente calificadas para esta función. No nos contestó a nuestra duda de si podía garantizar la independencia y el interés de la Comunidad.

Señor Vicepresidente del Gobierno, a mí me da la impresión de que la lectura que usted ha hecho de la intervención del señor Carretero es, como mucho, muy subjetiva. Yo tengo delante dicha intervención —aquí, en esta Comisión Mixta— y viene a decir lo siguiente: el Ministro de la Presidencia tuvo una reunión con el Pleno del Tribunal de Cuentas y explicó la posición del Gobierno. En resumen, venía a decir que tenía competencia para la propuesta, que no se hallaba vinculado por resolución del Parlamento Europeo, que no había preferencia para los Tribunales de Cuentas puesto que los artículos dicen que se pueden nombrar expertos y no hubo tiempo material de conectar, etcétera, pero, al final, en nombre del Tribunal de Cuentas, dice el señor Carretero: El Tribunal de Cuentas escuchó la explicación y se dio por enterado —no se dio por conforme, se dio por enterado— de qué iba a hacer el Presidente del Tribunal de Cuentas, aunque anteriormente había tenido una postura contraria. Se dio por enterado. No dice nada más, señor Vicepresidente.

En cuanto al nombramiento de un miembro en activo, yo no le he pedido que lo hagan; ni mucho menos. Yo he dicho que tengan en cuenta la opinión del Tribunal de Cuentas, porque en este tipo de temas me parece a mí que algo tiene que decir.

Yo no quería insistir mucho más en el tema, porque ya he dicho que ocurrió hace un año, que, efectivamente, no dudo que fuera el miembro más votado cuando se propuso su nombramiento en el Parlamento Europeo, porque capacidad tiene para ejercer la función por la que se le ha pro-

puesto —por lo que yo sé—, pero ahora lo que nos preocupa —nos preocupaba en aquel momento, fundamentalmente, y por eso lo preguntamos— es si podía garantizar su idoneidad en cuanto a garantizar también la independencia absoluta y el interés de la Comunidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor González.

¿Algún grupo parlamentario quiere expresar alguna solicitud de nueva aclaración o criterio, con respecto a las explicaciones dadas? **(Pausa.)**

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor don Fernando Gimeno.

El señor **GIMENO MARIN**: Muchas gracias, señor Presidente.

En principio, al igual que los demás grupos y que el Vicepresidente del Gobierno y su propia Presidencia, quiero desear la recuperación del Presidente del Tribunal de Cuentas. También quiero manifestar aquí —para que se le traslade— nuestra valoración —que supongo que es coincidente con el conjunto de la Comisión— muy positiva de su actividad al frente de este Tribunal. Yo le pediría al Presidente que diera traslado al ex Presidente del Tribunal de Cuentas, señor Carretero, de esta posición de los distintos grupos de la Comisión y, por supuesto, también de las manifestaciones que ha hecho el señor Vicepresidente del Gobierno.

Señor Presidente, la verdad es que cuando yo he escuchado la intervención del Vicepresidente del Gobierno creía —ingenuo de mí— que, después de sus aclaraciones y de sus explicaciones, los distintos grupos de esta Comisión estarían totalmente de acuerdo con el candidato que fue propuesto por el Gobierno y tan unánimemente aceptado. Pero no sólo estaba convencido de ello, sino que pensaba que si los miembros de esta Comisión tuvieran que votar —que no tienen que hacerlo— una propuesta de esas características, sin duda alguna, votarían prácticamente por unanimidad.

Señor Presidente, quiero dejar constancia de una cuestión muy clara. Mi Grupo y yo personalmente valoramos muy positivamente la comparecencia del Vicepresidente por lo siguiente: primero, porque es la primera vez que un miembro del Gobierno —que yo sepa— comparece en esta Comisión. Es la primera vez. **(La señora Rudi Ubeda: Nos ha costado.)** No sé si ha costado o no, señora Rudi, pero usted tenía la posibilidad —se dijo en esta Comisión, igual que en la Mesa— de haber planteado esa misma cuestión en el Pleno de la Cámara, fundamentalmente, aunque también posiblemente en alguna otra Comisión. Sin duda, no se quiso hacer, lo cual es perfectamente legítimo en el ejercicio de su actividad por cualquier Grupo Parlamentario, pero de eso a imputar ahora responsabilidades de otro tipo, queda mucho. Sin ninguna duda, el Vicepresidente del Gobierno ha querido comparecer y su intervención ha sido, en mi opinión, muy positiva. Pero yo, señor Presidente de la Comisión, no puedo evitar estar sorprendido de algunas de las manifestaciones



que estoy oyendo y que tienen mucho que ver con la cuestión, aunque empieza a parecerme que es un hábito que no sólo se produce en esta Comisión, sino que empieza a ocurrir excesivamente en el funcionamiento político de este país.

En estos momentos hay una cuestión que parece clara. Ya sabemos que los miembros del Grupo Popular no se fían de la independencia de los que son del Grupo Popular. **(La señora Rudi Ubeda: Está muy equivocado.)** Parece ser que ya no se fían. Pero no es sólo eso lo que a mí me parece alarmante. A mí me parece alarmante y preocupante que se esté planteando como garantía de mayor independencia la posibilidad de no pertenecer a un partido político; a mí me parece preocupante en el funcionamiento de un sistema democrático. Pero no sólo me parece preocupante, lo que pasa es que a mí me da la sensación, por lo que empieza a notarse en las manifestaciones que se hacen por determinados partidos o portavoces, que se fían muchas veces de la capacidad de algunos independientes más por sus declaraciones que por sus actuaciones, cuestionando, en mi opinión, continuamente el funcionamiento y los principios fundamentales del sistema democrático. Creo que ése es el problema con el que continuamente nos encontramos.

Señor Presidente, desde ese punto de vista, algunas de las manifestaciones que se han hecho —no puedo decir otra cosa— me parecen un despropósito.

En cualquier caso, y en lo fundamental, quiero agradecer al Vicepresidente su comparecencia y su explicación. Señor Vicepresidente, lamento que sus explicaciones no hayan convencido a los demás miembros de esta Comisión de la idoneidad de un candidato, que sin ninguna duda ofrece todas las garantías de independencia, de profesionalidad, como ha puesto de manifiesto no sólo en esta Comisión, sino en la propia Unión Europea.

Muchas gracias. **(La señora Rudi Ubeda pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Gimeno.

Señora Rudi, el turno es para expresar el criterio de los diferentes Grupos. Tiene pedida la palabra el señor Grau, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y a continuación le toca intervenir al Vicepresidente del Gobierno para cerrar el debate.

La señora **RUDI UBEDA:** Perdone que se lo plantee, señor Presidente, pero el representante del Grupo Socialista ha introducido un debate totalmente ajeno a lo que en estos momentos estamos hablando y ha acusado a mi Grupo de apoyar a personas que cuestionan el funcionamiento de las instituciones democráticas y, desde luego, señor Presidente, tengo que contestarle. **(Rumores.)** Si el señor Presidente no me da la palabra, quiero que conste en Acta mi protesta. El señor Gimeno ha utilizado unos argumentos generales que no afectaban al debate que teníamos en este momento. **(Rumores.)** Además, ha hecho un juicio de valor sobre las intenciones del Grupo Popular en cuanto a si se fía o no de las personas cercanas a él.

El señor **PRESIDENTE:** Señora Rudi, yo creo que en la propia cuestión de orden ha planteado usted su disconformidad con los planteamientos pero tenga en cuenta que están en relación también con la respuesta dada por usted en el turno anterior.

De todas maneras, le voy a dar un par de minutos para que conteste a las alusiones que ha efectuado el señor Gimeno.

La señora **RUDI UBEDA:** Muchas gracias, señor Presidente. Es lo que quería.

Aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid y con ese espíritu o ese complejo de persecución que tienen algunos miembros del Grupo Socialista, el señor Gimeno ha aprovechado para hacer unos juicios de valor muy graves, por estar hechos además en el ámbito parlamentario español, y concretamente voy a contestarle a dos. El ha dicho que los miembros del Partido Popular no nos fiábamos de la independencia de las personas cercanas a nosotros. Señor Gimeno, no es que no nos fiemos de la independencia, es que quizás ustedes se han olvidado de un refrán muy antiguo que dice que la mujer del César no solamente tiene que ser honrada, sino parecerlo. Y el problema de todos ustedes es que en muchas ocasiones sus nombramientos ni lo han parecido ni lo han sido. Y el criterio político del Partido Popular es que para instituciones que tienen que controlar al Gobierno y al Ejecutivo es preferible que esas personas no tengan ningún tipo de vinculación política. **(Varios señores Senadores y Diputados: Porque no se fían.—Risas.)** Pero no se trata de no fiarse, señores socialistas. Por favor, no sean pueriles. **(El señor Acosta Cubero: No nos regañe, señora Rudi.)** No es que no nos fiemos, es que entendemos, señores Diputados socialistas, que la garantía de independencia está más asegurada cuando no hay una vinculación política. **(Rumores.)**

Con respecto, señor Gimeno, a que nosotros estemos proponiendo o apoyándonos en personas que cuestionan el funcionamiento de las instituciones democráticas, no se lo voy a discutir, porque me parece tan grave la afirmación que solamente le ruego que lo retire, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Gimeno, tiene un par de minutos para cerrar este tema, que está originando un debate inusual en esta Comisión.

El señor **GIMENO MARIN:** Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero manifestar que yo creo que la portavoz del Grupo Popular no ha variado en lo fundamental una cuestión y, por supuesto, yo no cuestiono ni en ella ni en su partido que sean democráticos, pero creo que a veces en algunas actuaciones apoyan a actitudes que no serían muy positivas para el sistema democrático. **(El señor González Blázquez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señor González, no ha sido usted aludido en la intervención del señor Gimeno. Por tanto, no tiene la palabra. Este es un debate muy tasado y, como excepción, le he dado la palabra a la señora Rudi, porque había una alusión directa.

El señor **GONZALEZ BLAZQUEZ**: Como no he sido aludido, estoy tranquilo.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Grau.

El señor **GRAU I BULDU**: Muchas gracias, señor Presidente.

Ante todo, y en esta primera intervención, quiero sumar la posición de mi Grupo al sentimiento unánime que se está manifestando aquí por la baja del señor Carretero y desear su pronta recuperación.

Con respecto al nombramiento del señor Castells, mi Grupo entiende que se produjo de acuerdo con la posibilidad legal que tenía de actuación el Gobierno y, por tanto, no discrepa en su nombramiento. Por ello, no ha manifestado su necesidad de una comparecencia en esta Comisión y acepta el hecho de que este señor haya sido nombrado para el Tribunal de Cuentas de la Comunidad Económica Europea. Aceptamos que es una responsabilidad del Gobierno y que la explicación que se ha dado aquí es suficiente y, por tanto, mi Grupo no tiene más que decir.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Grau. Tiene la palabra el señor Vicepresidente.

El señor **VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO** (Serra i Serra): Quisiera responder con sosiego a un debate que yo creo que lo permite plenamente, precisamente por el retraso con el que lo celebramos y por el resultado de la designación que en su momento hizo el Gobierno.

La señora Rudi ha insistido en que aunque teníamos potestad legal, cree que no hemos actuado correctamente en el aspecto formal. Le he dicho con claridad, señora Rudi, que consultamos al Presidente del Tribunal de Cuentas. Quizá ha sido un lapsus por mi parte pensar que don Ciriaco de Vicente, que es quien le acompañó, era Vicepresidente, pero sí son estas dos personas a las que yo llamé para tener con él un cambio de impresiones, con los nombres no de los miembros del Tribunal de Cuentas, sino de ex miembros del Tribunal de Cuentas y otros candidatos. Y tuvimos que tener en cuenta no sólo eso, sino que en muchos casos, puedo decírselo a ustedes, candidatos que nos hubieran parecido de peso y de mucha idoneidad tuvimos que descartarlos por la exigencia de la edad de resolución del Parlamento Europeo. Esto nos puede suceder en el futuro, dado el período en el que los miembros del Tribunal de Cuentas están en el Tribunal de Cuentas, con los miembros actuales del Tribunal de Cuentas.

No voy a perder el tiempo desmintiéndole la noticia de prensa que ha leído su señoría. Fue desmentida, pero eso no es lo relevante. Lo relevante es que la han desmentido los hechos, la dedicación y la aceptación del señor Castells en Europa. Por tanto, no necesita su señoría un desmentido ni del partido ni mío, son los hechos los que desmienten la noticia que usted ha leído.

Y ha hablado al señora Rudi del señor Belloch, pero esto no invalida, señora Rudi, en absoluto, el criterio ge-

neral. Si en el caso del señor Belloch, por la trascendencia de la función, pasar a ser Ministro del Gobierno, creímos que podríamos hacer lo que hicimos con el señor Belloch y la Secretaría de Estado, eso no quiere decir que convenga hacerlo en todos los casos. Y en el caso del Tribunal de Cuentas, precisamente por la existencia de muchos candidatos que pueden ocupar perfectamente este puesto, hemos creído que la solución era la más adecuada.

Quiero hacer una referencia global al problema de idoneidad política o de independencia política, que han suscitado tanto la señora Rudi como el señor González.

Como mínimo, puedo decirles que sus criterios no son seguidos prácticamente por ninguno de los países que componen la Unión Europea, porque si nos atenemos a la actual composición del Tribunal de Cuentas Europeo, cuatro miembros del mismo proceden de parlamentos, por lo que eran parlamentarios en el momento en que fueron designados y, por lo tanto, miembros de un grupo parlamentario y de un grupo político —son los casos de Alemania, Luxemburgo, Irlanda y España—; y otros tres proceden de cargos de designación política —son los casos de Holanda, Reino Unido y Portugal— y, por lo tanto, puedo decir a sus señorías que al menos más de la mitad de los países miembros de la Comunidad Europea entienden que la pertenencia a un cargo de designación política, a un partido político, en absoluto tiene que ver con la independencia que pide el Tratado de constitución de las Comunidades Europeas, con independencia en el ejercicio de su función respecto de los intereses de los países de procedencia. Así lo entiende el Parlamento Europeo cuando da la mayoría de votos al candidato español, como es lógico, porque lo sorprendente son las afirmaciones de sus señorías. (**Rumores.**)

Por eso, señorías, creo que puedo concluir como concluía la intervención anterior: El candidato español se ha decidido cumpliendo todos los trámites legales, se ha decidido después de una consulta al Presidente del Tribunal de Cuentas y, escuchada su opinión, se comunicó al Presidente del Tribunal de Cuentas antes que a Bruselas, trámite que sólo ha efectuado un país, y puedo decir a sus señorías que el único país que formalmente ha consultado al Tribunal de Cuentas presentó un candidato que fue rechazado por el Parlamento Europeo.

Por último, de los tres únicos miembros del Tribunal de Cuentas Europeo que cumplen con las dos condiciones del artículo 206, haber pertenecido a algún órgano de control de gestión y tener idoneidad profesional para el cargo, uno es el candidato español. Yo espero que en otros temas tengan más suerte en el futuro para buscarle los cinco pies al gato a las decisiones del Gobierno. (**El señor Ramallo García: Han sido tres.**) En este caso, nos pareció casi cinco. Porque hemos adoptado la decisión que nos pareció en su momento ajustada a Derecho, ajustada al respeto al Tribunal de Cuentas y que defendía los intereses de España en la Comunidad Europea.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Vicepresidente.

Concluye el punto primero del orden del día, por lo que, tras despedir al Vicepresidente del Gobierno, vamos a pasar inmediatamente al punto segundo.

— **SOLICITUD A LA COMISION MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE QUE SE RECABE DE DICHO TRIBUNAL LA REALIZACION DE UNA FISCALIZACION DE LA EMPRESA PUBLICA EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S. A. (ENRESA), DESDE SU FUNDACION HASTA EL AÑO 1993, A PETICION DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (S. 772/000005; C. D. 253/000011.)**

El señor **PRESIDENTE**: El segundo punto del orden del día es la solicitud de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de que se recabe dicho Tribunal la realización de una fiscalización de la empresa pública Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, Sociedad Anónima, ENRESA, desde su fundación hasta el año 1993, formulada por el Grupo Parlamentario Popular.

Con el fin de la defensa de esta solicitud, tiene la palabra el señor Fernández Norniella.

El señor **FERNANDEZ NORNIELLA**: Buenos días, señor Presidente, buenos días, señores Diputados y Senadores.

La empresa pública Enresa fue creada de acuerdo con el Real Decreto 1552 del año 1984, con el objetivo finalista de gestionar los residuos radiactivos que van generando las centrales nucleares. Como es lógico, para que esta empresa funcionase, se la dotó de una forma de financiación unida íntimamente a la tarifa eléctrica, de tal manera que desde entonces hasta esta fecha se han recaudado 175.000 millones de pesetas.

En la Ley fundacional, el legislador preveía que, por ser una empresa eminentemente técnica, puesto que lo que tenía que hacer era buscar la forma de gestionar esos recursos que se iban a generar como residuos radiactivos de las centrales, se la dotó de una serie de controles que permitiesen que el buen fin de los fondos que se fuesen recaudando fuese, única y exclusivamente, la financiación de la gestión de esos residuos. Con tal objeto, se concretó que tenía que haber una delegación del Gobierno y que los Ministerios de Industria y Energía y de Economía, anualmente, tenían que definir a Enresa en qué tipo de inversiones podía realizar los fondos que iba recaudando. Diez años después, no existe delegado del Gobierno y ni el Ministerio de Economía ni el de Industria definen anualmente ni han definido a Enresa en qué tipo de inversiones ha tenido que ir colocando sus fondos, hasta el punto de que se da la paradoja de que en este momento Enresa no tiene más control sobre las inversiones realizadas que los propios controles internos que hacen sus funcionarios, que, repito, por la peculiaridad de la empresa, tienen que ser funcionarios muy cualificados pero en cuestiones distintas a las financieras.

Mi grupo en el Parlamento solicitó una serie de aclaraciones al respecto, y a medida que se iban produciendo contestaciones, la cuestión se iba complicando más. Y se iba complicando más porque, sin querer dudar del buen hacer de los pocos funcionarios que en Enresa se dedican a las cuestiones financieras, las contestaciones no coincidían en unos casos y en otros se producían disfunciones entre la realidad y lo que nos estaban contestando. Hasta el punto de que, a nuestra pregunta sobre qué tipo de controles había realizado en Enresa la Intervención General del Estado, se nos contestó con fecha 11 de abril, textualmente: La Intervención General del Estado no ha emitido informe alguno sobre Enresa respecto a los ejercicios 1989 a 1992, que eran sobre los que inicialmente preguntábamos.

Con posterioridad y a otra pregunta distinta, Enresa o, mejor dicho, el Ministerio, nos contesta todo lo contrario y nos dice que Enresa hace una serie de informes, pero nunca nos habla de que se haya hecho una auditoría a la citada empresa. Nos dice también muy por encima que el Tribunal de Cuentas controla a Enresa y después, en otra contestación, nos confirma que el Tribunal de Cuentas no ha hecho ninguna intervención en Enresa.

Ante esta maraña de contestaciones contradictorias, mi Grupo solicita que Enresa sea debidamente auditada por el Tribunal de Cuentas, y repito que en ello no debe verse ningún tipo de duda sobre los funcionarios que fiscalizan el tema financiero Enresa, sino que creemos que es conveniente que haya claridad sobre unos fondos que en este momento, repito, son 175.000 millones de pesetas, es decir, bastante más que los fondos propios de muchas instituciones financieras de prestigio, y que en el año 2005, que será el año en que Enresa tenga que empezar a gastar fondos en gestionar los recursos nucleares, alcanzarán casi el medio billón de pesetas.

Comprenderán sus señorías que estas cifras exigen que de alguna manera esto se pudiera publicitar y que el contribuyente —que al fin y a la postre es el que paga, porque no olvidemos, repito lo que decía inicialmente, que los fondos se van recaudando en un porcentaje fijo de la tarifa eléctrica, es decir, cada español, cada fábrica, cada empresario, cada contribuyente, va aportando fondos— pudiera comprobar que la gestión ha sido la correcta.

Termino diciendo, como anécdota, y para que sus señorías puedan tomar posicionamiento, que los 175.000 millones, actualmente en poder de Enresa, están distribuidos en casi un 25 por ciento en préstamos, préstamos que entiendo que de alguna manera deberían ser autorizados por los Ministerios correspondientes. No olvidemos que en cualquier institución financiera de mucho menos tamaño, a la hora de dar préstamos existe una comisión que valora la capacidad de devolver del prestamista. En Enresa, según hemos podido constatar de la documentación que se nos manda, esta decisión de si al que se le va a prestar es bueno o es malo la están tomando los propios funcionarios de Enresa.

Por último, quiero aprovechar para manifestar nuevamente que en Enresa se ha incumplido la Ley constitucional desde el momento de su fundación hasta la fecha. No entiendo mi Grupo por qué no existe un delegado del Go-

bierno, ni por qué los Ministerios de Industria y Economía han incumplido sistemáticamente una disposición legal que aparecía en la Ley fundacional de Enresa, cual era que anualmente deberían definir a Enresa en qué tipo de fondos podría invertir lo recaudado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Fernández Norniella.

¿Para fijar posición con respecto a la solicitud planteada, qué Grupos van a intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Izquierda Unida, el señor González tiene la palabra.

El señor **GONZALEZ BLAZQUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve. Mi Grupo, lógicamente, es partidario de que se realicen todas las fiscalizaciones que fueran convenientes para garantizar la transparencia de las instituciones. Pero me cabe una duda —quizá mi Grupo en alguna ocasión abuse de la petición de fiscalizaciones de todo tipo de empresas—, porque si no dotamos al Tribunal de Cuentas en los Presupuestos Generales del Estado de más recursos, difícilmente con el trabajo que le estamos añadiendo ahora va a poder realizar todas esas fiscalizaciones. Desde luego, el sentido de nuestro voto va a ser apoyar la petición de fiscalizaciones, pero me permito hacer la sugerencia a todos los Grupos, y a mí mismo también me la voy a hacer, lógicamente, de que seamos cuidadosos en pedir excesivas fiscalizaciones al Tribunal de Cuentas si sabemos que luego no va a poder realizarlas o va a tener que realizarlas al cabo de los años, cuando no van a tener efectividad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor González.

La señora Pleguezuelos tiene la palabra.

La señora **PLEGUEZUELOS AGUILAR**: Muchas gracias, señor Presidente.

Coincidiendo con el planteamiento del representante de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para mi Grupo es importante realizar cualquier fiscalización, porque ello redundaría en el control y la transparencia de los fondos públicos. Pero sin entrar a valorar, porque no es el tema de esta Comisión Mixta, los cumplimientos o incumplimientos constitucionales, sí creemos que cualquier fiscalización no puede abarcar un período temporal tan amplio como son los diez años que parece deducirse de la propuesta del representante del Grupo Popular. Mi Grupo estaría dispuesto a apoyar esa iniciativa siempre que en el tiempo se acotase, porque, coincidiendo con el señor González, creemos que en estos momentos los recursos materiales del Tribunal de Cuentas podrían dificultarlo, y si además el representante del Grupo Popular no cree que exista ningún tipo de reticencia a ese control, para mi Grupo sería deseable que se acotase en el tiempo, que podría ser tres años —por ejemplo, podrían ser los últimos tres años— o el período que el representante del Grupo Popular ha planteado,

de 1989 a 1992. En todo caso, es casi históricamente habitual el que las peticiones de fiscalización, en lo que es el aspecto temporal, abarquen aproximadamente tres años.

Insisto en que mi Grupo apoyaría esa iniciativa de fiscalización específica en el caso de Enresa y nos gustaría que se acotase en el tiempo porque la amplitud es excesiva.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Pleguezuelos.

Para responder a la sugerencia de la representante del Grupo Socialista, el señor Fernández Norniella tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ NORNIELLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Entiendo los argumentos que han planteado tanto el representante de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya como la representante del Partido Socialista. Bien es cierto que el Tribunal de Cuentas tiene mucha tarea, pero también es cierto que empresas con las peculiaridades de Enresa en este país no hay muchas, es decir, empresas que vayan generando recursos y que tengan recursos propios para invertir que alcancen la cifra de medio billón de pesetas en el año 2005 creo que no hay ninguna. Repito algo que he dicho antes: a priori no tengo ninguna duda de la eficacia de los funcionarios de Enresa, porque yo creo que todo el mundo es bueno, mientras no se demuestre lo contrario. Pero en cualquier caso, si a eso agregamos que los controles sean los adecuados, miel sobre hojuelas; no habrá dudas sobre los funcionarios y además la praxis confirmará la realidad.

Mi Grupo estaría dispuesto a aceptar cuatro años, y digo cuatro años porque en 1992 se produce una serie de inversiones importantes de Enresa, y entiendo que si el Grupo Socialista está de acuerdo, por parte de mi Grupo no habría nada que oponer. Pero quiero insistir, señor Presidente, señorías, en que el tema de Enresa es un tema delicado, porque nos podemos encontrar, o mejor dicho, las generaciones futuras, en el caso de que las gestiones financieras no se hagan adecuadamente, se pueden encontrar con su medio ambiente hipotecado y sin recursos para poder solucionarlo; por eso nuestra insistencia.

Repito: aceptamos la propuesta del Grupo Socialista siempre y cuando acepten cuatro años.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo, señor Fernández Norniella, que la solicitud en todo caso que usted propone sería una fiscalización de Enresa de los cuatro últimos ejercicios.

El señor **FERNANDEZ NORNIELLA**: Sí, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Al Grupo Socialista les parece adecuada?

La señora **PLEGUEZUELOS AGUILAR**: Sí, señor Presidente. La vamos a votar.

El señor **PRESIDENTE**: La solicitud de que se recabe por parte del Tribunal de Cuentas una fiscalización de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, Enresa, S. A., sería de los cuatro últimos ejercicios. En esos términos, se somete a votación esta solicitud del Grupo Parlamentario Popular. **(El señor Fernández Norniella pide la palabra.)**

Tiene la palabra el Senador Fernández.

El señor **FERNANDEZ NORNIELLA**: Gracias, señor Presidente.

Son los ejercicios 1993, 1992, 1991 y 1990.  
Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Los cuatro últimos. ¿Se entiende que quiere que se les ponga fecha? **(Pausa.)** Será solicitado en esos términos.

Sometemos a votación la solicitud del Grupo Parlamentario Popular. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

— **SOLICITUD DE FISCALIZACION ESPECIFICA ECONOMICO-FINANCIERA DE LA GESTION DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA, DURANTE EL PERIODO EN EL QUE FUE PRESIDENTA DE LA ENTIDAD DOÑA CARMEN MESTRE, A PETICION DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (S. 772/000006; C. D. 253/000005.)**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, hay otra solicitud, presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, de realización de una fiscalización específica económico-financiera de la gestión de la Cruz Roja Española durante el período en el que fue Presidenta de la entidad doña Carmen Mestre.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZALEZ BLAZQUEZ**: Gracias.  
Sólo tardaré un minuto, Presidente.

Me estoy refiriendo, lógicamente, a una organización no gubernamental y, por lo tanto, estoy hablando de la gestión de las subvenciones concedidas por el Estado, y también me estoy refiriendo al informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de subvenciones otorgadas por el Ministerio de Asuntos Sociales en el ejercicio de 1990, del cual podrían deducirse algunas irregularidades que conviene aclarar. En ese sentido, se hace necesaria una fiscalización especial de esta organización no gubernamental.

En coherencia con mi intervención sobre la cuestión anterior —no voy a ser egoísta en este asunto—, también es-

toy dispuesto a que se me recorte el período de fiscalización. Por lo tanto, si eso provoca el que todos los grupos puedan votar la fiscalización especial de esta organización no gubernamental, también estoy dispuesto a aceptar que se recorte el período.

Muchas gracias, Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor González.

¿Hay alguien que quiera intervenir o fijar su posición con respecto a esta solicitud? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Grau.

El señor **GRAU I BULDU**: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo entiende que la Cruz Roja Española es una entidad no gubernamental a la cual no le corresponde la fiscalización por parte del Gobierno, pero sí entiende que es beneficiaria o al menos depositaria de una serie de ayudas que recibe por parte del Ejecutivo y, por lo tanto, nos parece que el análisis que tendría que hacer esta Comisión sería el de fijar el uso o destino que se ha dado a las subvenciones que recibe este organismo. Por lo tanto, nuestro Grupo apoyará una investigación en este sentido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Grau.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Mi intervención va a ser breve, pues es para apoyar la razonable y ahora razonada petición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Además, entendemos que es oportuna. Si algo es bueno en la democracia es la nota de transparencia que la caracteriza. A ello contribuyen los tribunales de cuentas y, evidentemente, al fiscalizar al Estado, están fiscalizando la inversión del dinero público que se recauda con impuestos.

Las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, de 27 de noviembre de 1987, dicen en su artículo 7, al hablar de la protección del Estado, que se ejercerá a través del Ministerio de Asuntos Sociales, y que corresponde al Estado velar por la observancia de la legalidad. Está claro que no hay que reconocer que es una organización no gubernamental, eso lo sabemos todos, pero el Estado debe velar por la observancia de la legalidad y la correcta aplicación de los recursos, y ejercer la alta inspección de la institución.

Por otro lado, el artículo 8 del mismo Decreto, en el apartado tercero, al hablar de las funciones del Ministerio de Asuntos Sociales, dice: Conocer e informar los proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios de la entidad, sus posibles modificaciones y la Cuenta General del ejercicio. Y en el apartado quinto, dice: Conocer los acuerdos y decisiones de los órganos colegiados de gobierno de dirección de la institución, pudiendo recabar la informa-

ción oportuna y realizar las acciones administrativas pertinentes en relación con lo dispuesto en el artículo 7.2, que les recuerdo que es velar por la legalidad dentro de la institución de la Cruz Roja.

Mi pregunta es: Si el Estado puede inspeccionar la Cruz Roja y no distingue de qué fondos se está hablando, si son fondos propios de la institución, ¿qué hay que decir? ¿Qué si analizamos —en lo que se pueda analizar, porque este Diputado tiene que decir aquí que todavía está pendiente de recibir la auditoría del año 1993, y estamos a finales del año 1994— la inversión de fondos, toda la estructura financiera de la Cruz Roja depende de los Presupuestos Generales del Estado?

En el documento que se llevó al Consejo de Ministros, Informe de Cruz Roja Española, mayo de 1994, se articuló el cese y dimisión de la anterior Presidencia de la Cruz Roja, período que yo creo que no hay que trocear, porque es un período concreto. Si esta Comisión estima democráticamente que debe fiscalizarse, debe hacerse con todo el período, porque sería también una operación en estos momentos —es así como se da ejemplo— de saneamiento democrático saber qué es lo que ha pasado. Ha habido operaciones irregulares. De este documento del Gobierno les voy a leer un párrafo en el que se está hablando de la permuta de un edificio, y en el que se va a mencionar al Tribunal de Cuentas: Posteriormente, el Tribunal de Cuentas, con motivo de una fiscalización de Caja Postal, individualizó determinados antecedentes relativos a la concesión de un préstamo con garantía hipotecaria a la empresa Teseo, sobre la finca de Eduardo Dato. Para ello se tasó el edificio, por una empresa general de tasación, en la cantidad de 2.742 millones de pesetas, si bien, en la escritura, Caja Postal lo valora en 2.937 millones de pesetas. Actuaciones previas de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas en relación con la Cruz Roja fueron archivadas al no ser competente, al parecer, el Tribunal, ya que la permuta inmobiliaria no estaba relacionada con la percepción de ayudas o avales públicos.

¿Es que el Estado tiene que financiar desde la Hacienda Pública a la Cruz Roja y luego ésta malbarata su capital, teniendo actualmente un déficit conocido de 26.000 millones de pesetas para que, desde las arcas públicas, le sigamos inyectando dinero sin tener posibilidad de controlarlo? A nuestro juicio, eso no puede ser así. Pero es más. En la estructura orgánica de la Cruz Roja, en la composición del Comité Nacional, hay diez vocales representantes del Gobierno y, por lo tanto, si éste puede inspeccionar a la Cruz Roja, a mí no se me alcanzan las razones por las cuales no puede inspeccionarla el Tribunal de Cuentas haciendo una fiscalización. Les voy a dar un detalle.

Según la Cuenta de Gastos de la Oficina Central de la Cruz Roja, en el año 1993, la Revista de la Cruz Roja Española ha costado 209 millones de pesetas. Sólo en el capítulo de dirección de la Revista —no sé quién los cobraría— figuran 16,5 millones de pesetas. ¿Es que vamos a renunciar cuando —la cifra es significativa— en el período 1989-1993, que es parte de lo que se está pidiendo, el Ministerio de Asuntos Sociales ha concedido un total de 19.058 millones de pesetas para distintos programas de la

Cruz Roja Española y, en concreto, a través de la convocatoria de subvenciones del 0,52 por ciento del IRPF, la Cruz Roja ha recibido 13.493 millones? Por eso me ratifico, en nombre de mi Grupo —en la opinión de que la petición de fiscalización es razonable, está razonada y es oportuna— y en ese sentido pedimos a la Comisión que se exprese con su voto favorable para que el Tribunal de Cuentas pueda auditar a la Cruz Roja Española. Lograremos un beneficio para la Cruz Roja y para el sistema de convivencia.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramallo.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Pleguezuelos.

La señora **PLEGUEZUELOS AGUILAR**: Gracias, señor Presidente.

Coincidiendo con la totalidad de los grupos de la Cámara, el mío también cree conveniente realizar fiscalizaciones que redunden en la transparencia y en el control del dinero público.

Lo que sí es verdad, y también se ha puesto de manifiesto, no sólo por algunos de los intervinientes, sino por el propio Tribunal de Cuentas que, como órgano de control, es un control del dinero público, de la gestión económico-financiera de ese dinero. Por lo tanto, el propio Tribunal aclaró que, en este sentido, las fiscalizaciones tendrían que tener sólo la cobertura de aquellos recursos que procedan de las subvenciones públicas y, por ello, mi Grupo cree que sería conveniente que fuera ese aspecto el que se fiscalice en este proceso.

Ahora bien, también, como no podría ser de otra forma, e insistiendo en lo que ha sido el planteamiento del Grupo Parlamentario Socialista en la intervención sobre el punto anterior, la acotación en el tiempo es importante, sobre todo cuando parece que el propio Tribunal y la intervención de solicitud de fiscalización por parte de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, aducen irregularidades en el ejercicio de 1990. Por lo tanto, el Grupo Parlamentario Socialista presentaría una enmienda a la propuesta de fiscalización del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya —ahora la pasaré a la Mesa— relativa a que esa fiscalización específica económico-financiera de lo que ha sido la gestión de la Cruz Roja se redujera al ejercicio de 1990 y fuera relativa a las subvenciones públicas percibidas por esa entidad.

No obstante, si este período parece poco procedente, no tendríamos inconveniente en ampliarlo. Lo que sí es verdad es que insistimos en que la propia redacción de la propuesta del Grupo de Izquierda Unida concluye que las irregularidades y el propio Tribunal de Cuentas parece que se centran en este ejercicio.

Esperamos que el Grupo Socialista pueda disponer en breve de la auditoría de 1993 que, al parecer, tendremos en nuestro poder los grupos parlamentarios.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Franco, perdone, señor González, tiene la palabra solamente a los efectos de ma-

nifestar el criterio con respecto a la enmienda transaccional que propone el Grupo Socialista referido a la solicitud de fiscalización específica económico-financiera de la gestión de Cruz Roja Española durante el año 1990 en relación con las subvenciones públicas percibidas por dicha entidad.

El señor **GONZALEZ BLAZQUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

¡Por qué hablaría yo antes! Mucho me ha recortado el tiempo la señora Pleguezuelos.

Aunque estoy muy de acuerdo con gran parte de la intervención del señor Ramallo, y habiendo oído a los representantes de todos los grupos, me parece inteligente por mi parte aceptar la enmienda transaccional del Grupo Socialista —mejor es algo que nada— porque si no, no podría fiscalizar ningún período.

En ese sentido, debo manifestar que vamos a aceptar la enmienda, aunque ya digo de antemano que hubiera estado más de acuerdo en que se hubiera hecho durante todo el período en que ostentaba la Presidencia de esa institución doña Carmen Mestre.

Muchas gracias. **(El señor Ramallo García pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿En qué concepto solicita la palabra el señor Ramallo?

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, solicito la palabra no sé exactamente en qué concepto, quizá en concepto de explicación de voto o como se quiera decir, porque se va a introducir una enmienda que varía sustancialmente el contenido de la propuesta inicial.

Si me concede la palabra, señor Presidente, voy a ser muy breve.

El señor **PRESIDENTE**: En todo caso, se trataría de una explicación de voto anticipada. **(El señor Ramallo García: Sí, es igual.)**

Sería una explicación de voto, diríamos, de cara a la enmienda transaccional presentada.

Tiene la palabra su señoría. Le ruego que sea breve, señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Voy a serlo, señor Presidente.

En primer término he de decir que el Tribunal de Cuentas no es el que tiene que marcar los criterios de lo que tiene que hacer esta Comisión, sino que es esta Comisión la que le marca los criterios al Tribunal y la que le dice qué es lo que tiene que fiscalizar.

Pero lo que no entiendo es cómo vamos a poder fiscalizar sólo una parte de los ingresos o de los gastos de Cruz Roja y no todos ellos. A mi juicio, eso conduce a un absurdo, a que se fiscalice solamente un año cuando nosotros estimamos que las irregularidades, que son las que han llevado a ese tremendo déficit que tiene Cruz Roja, son incluso anteriores a la Presidencia de la señora Mestre aunque se han consolidado en ese período.

Por tanto, quisiera adelantar nuestra intención de abstenernos a este respecto en la votación. Conceder, porque se acepta una enmienda, que se va a hacer algo, a veces ese poco es bastante peor que el que se diga no. Porque el Grupo Socialista lo que está negando es que se pueda de verdad fiscalizar desde el Tribunal de Cuentas —lo he dicho antes— más de 20.000 millones de pesetas que han sido utilizados por Cruz Roja Española. Además, hay también otros ingresos atípicos, por ejemplo, el Sorteo del Oro, que procede también de privilegios del Estado, o el sorteo de Cruz Roja Española, que se le concede a esta institución y cuyos ingresos también van a la propia Cruz Roja, ingresos que habría que fiscalizar porque no sabemos, señor Presidente, a qué partida de gastos se aplican. A lo mejor van a formar parte de esos 209 millones de pesetas que cuesta la revista que Cruz Roja publica.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ramallo.

En todo caso, desearía aclararle a su señoría un concepto.

El hecho de que una empresa, una institución o un órgano tenga déficit, no quiere decir que haya irregularidades. Es posible que sí, pero el déficit no conlleva irregularidades.

El señor **RAMALLO GARCIA**: ¿Es que quiere hacer un debate el señor Presidente?

El señor **PRESIDENTE**: No, señor Ramallo. Solamente quería hacer una aclaración. Espero que no se moleste. Solamente estoy fijando unos criterios respecto de lo que pueda ocurrir o haya ocurrido en Cruz Roja. **(La señora Pleguezuelos Aguilar pide la palabra.)**

Tiene la palabra la señora Pleguezuelos.

La señora **PLEGUEZUELOS AGUILAR**: Señor Presidente, me gustaría indicar que el Gobierno, a través de la Dirección de Acción Social está colaborando —y tiene conocimiento de ello el señor Ramallo— en las auditorías de los ejercicios de 1990, 1991 y 1992. Su señoría tiene ya esas auditorías, y supongo que también podremos tener todos en un plazo breve la correspondiente al ejercicio de 1993.

De todas formas, en efecto, el Tribunal de Cuentas no puede valorar la eficacia o no de una gestión, si la gestión al final tiene un déficit y el empleo de esos recursos son correctos o no lo son. Lo que tiene que analizar es si esos recursos se han invertido correctamente en términos económicos y contables.

Por tanto, no quisiera decir la ignorancia —no sería yo tan atrevida—, pero sí la falta habitual del señor Ramallo en una Comisión como ésta es lo que le hace olvidar el carácter que tiene en sí misma esta Comisión para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, que es el de evaluar, controlar y fiscalizar los recursos y la gestión de los mismos en los aspectos que acabo de señalar.

Por tanto, creo que está suficientemente evaluada y defendida la enmienda por parte de mi Grupo y, consecuentemente, la iniciativa de Izquierda Unida.

Nosotros apostamos por que quede claro, si es que ha habido algún tipo de irregularidad, que debe ser el propio Tribunal de Cuentas, como máximo órgano de control en este caso, el que ponga de manifiesto dichas irregularidades.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, Senadora Pleguezuelos.

Sometemos a votación la solicitud del Grupo de Izquierda Unida en relación con la enmienda transaccional formulada por el Grupo Socialista. **(El señor Utrera Mora pide la palabra.)**

Tiene la palabra, señoría.

El señor **UTRERA MORA**: Señor Presidente, ¿podría dar lectura a la enmienda transaccional?

El señor **PRESIDENTE**: Dice así: Solicitud de fiscalización específica económico-financiera de la gestión de Cruz Roja Española durante el año 1990 en relación con las subvenciones públicas percibidas por dicha entidad. **(El señor Utrera Mora pide la palabra.)**

Señoría, el debate ya está cerrado. Además, el ponente ya ha explicado claramente la posición de su Grupo. En todo caso, creo que no es posible ni conviene reabrir el debate.

El señor **UTRERA MORA**: Señor Presidente, si me lo permite, quisiera hacer tan sólo una aclaración.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra.

El señor **UTRERA MORA**: ¿Cómo se distinguen en el balance y en la cuenta de resultados de Cruz Roja Española los orígenes de fondos de la aplicación de fondos? Es que nosotros no llegamos a entender, si se pone un límite a la investigación de ingresos, a qué gastos se afectan esos ingresos. Pensamos que desde un punto de vista contable eso no tiene coherencia.

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, el Tribunal de Cuentas tiene la facultad de fiscalizar toda subvención pública, ya sea a empresas, organizaciones no gubernamentales, familias, etcétera. El Tribunal de Cuentas tiene facultad de fiscalizar toda subvención pública y también la tiene para ver si, efectivamente, esas subvenciones han sido aplicadas a los fines para los que fueron concedidas y asimismo si esa aplicación ha sido regular y eficiente. Ese es el informe que tendrá que emitir el Tribunal de Cuentas. **(La señora Pleguezuelos Aguilar pide la palabra.)**

El debate está cerrado.

Vamos a proceder a la votación con la enmienda incluida. **(Pausa.) (El señor Ramallo García pide la palabra.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; abstenciones, 11.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Habiendo concluido el único punto del orden del día, se levanta la sesión.

**Eran las doce horas y diez minutos.**